

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 6/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026.

2. Expediente nº. 267/2025/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvenciones para eventos deportivos de interés municipal 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por los siguientes interesados, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

BENEFICIARIO	CLUB DE TENIS TERUEL G 44018091
IMPORTE CONCEDIDO	2.676,58 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.920,92 €
PROPUESTA DE PAGO	1.920,92 € (71,76 % de lo concedido)

BENEFICIARIO	CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE G 44129831
IMPORTE CONCEDIDO	1.338,29 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	2.879,51 €
PROPUESTA DE PAGO	1.338,29 €

BENEFICIARIO	CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE G 44263895
IMPORTE CONCEDIDO	2.676,58 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	13.812,10 €

PROPUESTA DE PAGO	2.676,58 €
-------------------	-------------------

BENEFICIARIO	GRUPO ALPINO JAVALAMBRE G 44120962
IMPORTE CONCEDIDO	2.676,58 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	11.385,22 €
PROPUESTA DE PAGO	2.676,58 €

BENEFICIARIO	CLUB DE TIRO Y CAZA S. FERNANDO G 44100956
IMPORTE CONCEDIDO	1.003,62 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	2.833,19 €
PROPUESTA DE PAGO	1.003,62 €

BENEFICIARIO	CLUB ATLETISMO MUDÉJAR G 44163053
IMPORTE CONCEDIDO	2.676,58 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	9.126,77 €
PROPUESTA DE PAGO	2.676,58 €

BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE G 44152478
IMPORTE CONCEDIDO	1.505,58 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	6.147,58 €
PROPUESTA DE PAGO	1.505,58 €

BENEFICIARIO	ASOC. AMIGOS DE LOS TRINQUETES G 67684407
IMPORTE CONCEDIDO	446,09 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	460,99 €
PROPUESTA DE PAGO	446,09 €

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al Club de Tennis Teruel , NIF: G 44018091, por importe de 755,66 €, por justificación insuficiente, que se detalla en el apartado IX de los Antecedentes de Hecho.

Tercero.- Conceder al Club de Tennis Teruel, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación de las justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, correspondientes al ejercicio 2025, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las cantidades que se detallan:

1.- CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE. NIF: G-44129831	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
2.- ZONA FÚTBOL SALA. NIF: G-44213288	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2274,38 € (100% del importe concedido)
3.- CLUB DE FÚTBOL FUENFRESCA. NIF: G-44560118	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
4.- CLUB DE PETANCA TÚRBULA. NIF: G-44109064	
LIQUIDACIÓN-PAGO	369,59 € (100% del importe concedido)
5.- ASOCIACIÓN FÚTBOL NEXT LEVEL TERUEL. NIF: G-44258549	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2046,77 € (100% del importe concedido)

6.- CLUB NATACIÓN PELÍCANOS. NIF: G-44254753	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1876,36 € (100% del importe concedido)
7.- CLUB BÁDMINTON TERUEL. NIF: G-44109718	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
8.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ANEJAS. NIF: G-44242568	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
9.- ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA TERUEL. NIF: G-44213775	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
10.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA TERUEL. NIF: G-44168201	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
11.- CLUB DE TRIATLÓN TURIA EXTREME. NIF: G-44189207	
LIQUIDACIÓN-PAGO	406,55 € (100% del importe concedido)
12.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA AMANTES. NIF: G-01631126	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2274,38 € (100% del importe concedido)
13.- CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS. NIF: G-44134682	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
14.- CLUB BILLAR CASINO TERUEL. NIF: G-44153773	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2274,38 € (100% del importe concedido)
15.- CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE. NIF: G-44263895	

LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,60 € (99,99% del importe concedido)
16.- CLUB AJEDREZ TERUEL. NIF: G-44123727	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
17.- CLUB DEPORTIVO ATADI. NIF: G-44244598	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
18.- CLUB NATACIÓN TERUEL. NIF: G-44021723	
LIQUIDACIÓN-PAGO	750,54 € (100% del importe concedido)
19.- CLUB BALONCESTO ANEJAS Y FRANCÉS DE ARANDA. NIF: G-44247138	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2274,38 € (100% del importe concedido)
20.- GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL. NIF: G-44174266	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
21.- CLUB BALONCESTO FUENFRESCA. NIF: G-44237485	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2189,09 € (100% del importe concedido)
22.- ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE. NIF: G-44152478	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
23.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA NORDIC WALKING TERUEL. NIF: G-44248011	
LIQUIDACIÓN-PAGO	682,31 € (100% del importe concedido)
24.- CLUB RUGBI TERUEL MUDÉJAR. NIF: G-44194777	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)

25.- CLUB DE TIRO AGUANACES. NIF: G-44007037	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
26.- CLUB DE TIRO Y CAZA SAN FERNANDO. NIF: G-44100956	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
27.- CLUB DEPORTIVO PIRATAS. NIF: G-44276012	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación parcial de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación Grupo Alpino Javalambre, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la asociación GRUPO ALPINO JAVALAMBRE, NIF: G-44120962, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 2501,82 €.
- Importe correctamente justificado: 1959,49 €.
- Liquidación-pago: 1959,49 € (78,32% de la subvención inicialmente concedida).

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación GRUPO ALPINO JAVALAMBRE, NIF: G-44120962, por importe de 542,33 €, por justificación insuficiente.

Tercero.- Conceder a la Asociación GRUPO ALPINO JAVALAMBRE, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Deportes y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 304/2026/TE:

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2026 de acuerdo a los criterios determinados en el expositivo, de manera que la misma se componga de las siguientes plazas:

1-FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 5 Plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General (1 procedente OEP 2022)
- 4 Plazas de Agente de Policía Local
- 3 Plazas de Arquitecto Técnico (OEP 2022).
- 3 Plazas de Oficial de Brigada de Obras. (OEP 2022).
- 1 Plaza de Subinspector de Policía Local (OEP 2022).
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico Informático.
- 1 Plaza de Técnico Auxiliar Informático.
- 1 Plaza de Oficial Encargado del Servicio de Alumbrado Público (OEP 2022).
- 1 Plaza de Oficial de Alumbrado Público (OEP 2022).
- 1 Plaza de Conserje de Colegio.

2-PERSONAL LABORAL FIJO

- 5 plazas de Peón del Servicio de Limpieza Viaria.
- 3 Plazas de Conserje (OEP 2022).
- 2 Plazas de Trabajador Social (1 Procedente OEP 2022).
- 1 Plaza de Jefe de Conserjes (OEP 2022).
- 1 Plaza de Conserje de mantenimiento de Deportes (OEP 2022).
- 1 Plaza de Archivero (OEP 2022).
- 1 Plaza de Administrativo (Turismo).

- 1 plaza de Oficial Conductor del Servicio de Limpieza Viaria.

Segundo.- Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, www.teruel.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos procedentes, al Gabinete de Alcaldía, Sr Secretario General, Sr Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales, Sr Presidente de la Junta de Personal, Sr Presidente del Comité de Empresa e Intervención General Municipal.

6. Expediente nº. 1021/2026/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal nº 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de maderas, en el monte número 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”:

1-Importe Tasación: 12840,00 euros.

2-Precio Índice: 16050,00 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/01/2026 a 30/06/2027.

4-Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 30 de junio de 2027.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

7. Expediente nº. 4776/2024/TE:

Reclamación de Sonia Rubio Cercós, de revisión de precios para el 2025, del Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato. Diciembre 2025 y enero 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero: Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, de las facturas que se relacionan a continuación, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo.

Factura A/111(2025) Serie EMIT-SRC INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO, emitida por SONIA RUBIO CERCOS por importe de 1.012,88 € + 21 % IVA (1.255,58 €) . Diciembre 2025.

Factura A/03 (2026) Serie EMIT-SRC INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO, 2025 y enero 2026) emitida por SONIA RUBIO CERCOS por importe de 1.012,88 € + 21 % IVA (1.255,58 €). Enero 2026.

Segundo.- Proceder al pago de la cuantía aprobada, conforme a lo dispuesto en el informe de la intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22799 de presupuestos cerrados la factura A/111(2025) y con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22799 del vigente presupuesto la factura A/03 (2026) , previa presentación de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

8. Expediente nº. 937/2026/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. con destino a gasto corriente del primer trimestre del año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 96.612,50.- euros, con destino a gasto corriente del primer trimestre del año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 901/2026/TE:

Renombramiento del tramo de las vías públicas calle El Polvorín y Camino del Repetidor y reenumeración de los Edificios afectados, de acuerdo con lo indicado en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de enero de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renombrar el tramo de las vías públicas calle El Polvorín y Camino del Repetidor y reenumerar los Edificios afectados, de acuerdo con lo indicado en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de enero de 2026.

Segundo.- Ordenar la confección y sustitución de los rótulos de identificación de esta vía con su nueva denominación.

Tercero.- Por parte del Ayuntamiento se procederá a corregir en el Padrón municipal el dato de los vecinos empadronados en las edificaciones que nos ocupan.

Aparte de lo anterior, se informa a los interesados de la importancia de que actualicen sus direcciones en los organismos y empresas que estimen oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos afectadas por el mismo.

Quinto.- Ordenar a los interesados propietarios u ocupantes de las edificaciones afectadas que procedan a la remuneración de las mismas con la colocación de la correspondiente placa.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a Correos, Instituto Nacional de Estadística, Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Policía Nacional y Autonómica, Catastro y Centro de Atención Primaria del Salud, UTE Aguas de Valencia y Aragonesa de Servicios Públicos S.A., Registro de la Propiedad y Notarías, a los efectos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado asimismo a la Alcaldía, Sr. Concejal delegado de Estadística, Departamento de Participación Ciudadana y Servicios Generales (sección Estadística y sección Cementerios), Servicios Técnicos Municipales (Urbanismo y Arquitectura), Departamento de Sanciones, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Informática y Policía Local, a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 5959/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Atadi Empleo, SLU, para el servicio de "Limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de la zona ajardinada del parque Infantil de Tráfico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Atadi Empleo, SLU, para el servicio de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de zonas ajardinadas en el Parque Infantil de Tráfico, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 20 de julio de 2026 y finalizará el día 19 de julio de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 5.599,90 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.175,98 euros, lo que supone la cuantía total de 6.775,88 euros para los dos años iniciales del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Policía Local, Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

11. Expediente nº. 5188/2025/TE:

Rectificación de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2026, relativo a la adjudicación a la mercantil Formación Floservice 2021, SL, del contrato del servicio de conserjería en el Centro Social cultural San León del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rectificar el error observado en el punto segundo del acuerdo, que quedaría como sigue:

“Segundo.- Disponer gasto en el importe de 87.768,54 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 18.431,39 euros, lo que supone la cuantía total de 106.199,93 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.”

Disponer asimismo gasto para los posibles servicios extraordinarios en la cuantía de 9.752,60 euros para los dos años iniciales del contrato, a razón de 4.030,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 4.876,30 euros/año.”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Educación y Cultura para su conocimiento y efectos.

12. Expediente nº. 680/2023/TE:

Denegación de la devolución de garantía definitiva constituida por la empresa Guallar Obras y Servicios, SA, correspondiente a las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, SA., como consecuencia de la adjudicación de la obra “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Teruel”, en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo hasta tanto no se realicen las actuaciones señaladas por la Arquitecta Técnica Municipal de Infraestructuras y se haya emitido el correspondiente informe técnico favorable al respecto.

Segundo.- Manifestar a la empresa adjudicataria que deberá realizar dichas actuaciones en el plazo de 1 mes, desde la notificación del presente acuerdo, durante el referido plazo y hasta en tanto no se devuelva la garantía definitiva, continuará encargada de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como al Departamento de Infraestructuras, a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

13. Expediente nº. 474/2026/TE:

Autorización para la redacción del modificado nº 1 al proyecto de las obras de “Sustitución de cubierta en edificio municipal Avda. Sagunto, nº 8. Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la aprobación y adjudicación del modificado nº 1, al proyecto de las obras de “Sustitución de cubierta en edificio municipal Avda. Sagunto, nº 8. Teruel”, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de la Dirección Facultativa de la obra y en el informe del Director del Servicio Técnico de Arquitectura, debiéndose proceder a la redacción del pertinente documento técnico.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Arquitectura y a la Intervención General Municipal, así como al Arquitecto redactor del proyecto y Director de las obras, al objeto de su conocimiento y efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1071/2026/TE:

Aprobación del expediente y del Pliego de Condiciones que regirá adjudicación del arrendamiento, por procedimiento negociado, de bien inmueble, sito en Calle San Damián, n.º 12, con destino a zona recreativa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el expediente administrativo n.º 1071/2026/TE, tramitado para la adjudicación de contrato de arrendamiento de bien inmueble, sito en Calle San Damián, n.º 12, con destino a zona recreativa.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones, incorporado al expediente, que regirá la adquisición del inmueble de referencia por procedimiento negociado.

Tercero.- Requerir a la propiedad del inmueble de referencia, para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban requerimiento en tal sentido, presente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Teruel, solicitud u oferta debidamente firmada en relación con el arrendamiento del inmueble, así como el resto de la documentación especificada en la Condición 7ª del Pliego de Condiciones aprobado, que será debidamente trasladado a la propiedad para su conocimiento previo, junto a los anexos correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

CRIPTOLIB_CF_SelloSecretaria

